



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) 2022-2024

Con fundamento en los artículos 31 fracción XII, XXXIII, 48 fracción XIV, 64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y derivado del acuerdo de cabildo no. IXT/CAB/093/2022 del día 01 del mes de marzo del año 2022, en el que se estableció que el Ayuntamiento de Ixtlahuaca promoverá la participación ciudadana, mediante la figura del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, que lleve a cabo la presente administración.

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2022-2024

CONVOCA

A toda la población en general, a integrar el **Consejo de Participación Ciudadana 2022-2024**, en las comunidades del Municipio de Ixtlahuaca, como una organización de base territorial, plural y democrática acorde a las formas de organización de las comunidades que buscan sumar los esfuerzos y voluntades de los ciudadanos y de las agrupaciones sociales, con el propósito de fortalecer la capacidad de concertación y de gestión de la propia comunidad.

● 1.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El gobierno municipal como institución más cercana a la ciudadanía, el COPACI como gestor, promotor y ejecutor de los planes y programas municipales (a excepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS), ambos órganos de comunicación y colaboración entre las comunidades y las autoridades, son el espacio natural para la participación social.

● 1.1.- CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI).

- El Ayuntamiento da legitimidad al COPACI como una figura de participación ciudadana.
- El Ayuntamiento coordinará y colaborará en la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con los recursos financieros municipales.

● 1.1.1.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL COPACI.

- Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;
- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- Proponer al Ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- Informar, al menos una vez, cada tres meses a sus representados y al Ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo;
- Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles (a través de la autoridad auxiliar de cada comunidad del municipio, que respectivamente representen).

● 1.1.2.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COPACI.

Cada Consejo de Participación Ciudadana Municipal se integrará hasta con cinco vecinos de la comunidad, con sus respectivos suplentes, con cargos honoríficos, de los cuales el 50% deberán ser mujeres, promoviendo la equidad e igualdad de género; integrándose de la siguiente manera:

- Un presidente (a);
- Un secretario (a);
- Un tesorero (a); y
- Dos vocales.

● 1.2.- DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

DEL PRESIDENTE (A):

- Representar a la comunidad ante las autoridades municipales;
- Convocar y coordinar las actividades de los integrantes del consejo, promoviendo la participación social;
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos gestionados;
- Informar a las instancias municipales correspondientes la existencia de problemas para su ejecución.

DEL SECRETARIO (A):

- Redactar las actas o minutas de las asambleas que se celebren;
- Integrar un archivo con toda la documentación que se genere de las asambleas y de las obras.

DEL TESORERO (A):

- Acudir ante el Ayuntamiento, conjuntamente con el presidente del consejo, a fin de recibir, en su caso, los materiales destinados a las obras gestionadas;
- Llevar el registro de las faenas de trabajo que se realicen, fechas y avances logrados.

DE LOS VOCALES:

- Apoyar a los miembros del consejo en la ejecución de las convocatorias y actividades de las asambleas comunitarias;
- Coadyuvar con los miembros del consejo en la vigilancia de la ejecución de las obras gestionadas;
- Analizar en conjunto sobre obras rezagadas o consensadas con la comunidad.

● 1.3.- DE LOS ASISTENTES A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Podrán participar libremente con voz y voto todos los ciudadanos y ciudadanas de la comunidad, llegando a un acuerdo mediante usos y costumbres.

● 1.4.- DE LOS LUGARES Y FECHAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Será en el lugar de costumbre en espacio abierto de la comunidad, el **día domingo 27 de marzo de 2022 a las 09:00 horas.**

● 1.5.- DE LOS REQUISITOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA.

- Llevar a cabo la reunión en un espacio abierto.
- Obligatorio asistir con cubreboca y llevar consigo gel anti-bacterial.
- Mantener sana distancia, sin formar grupos de personas.
- Personas adultas mayores se recomienda asistir con cubreboca y careta.
- Asistir sin niños.
- No asistir si presenta algún síntoma de enfermedad respiratoria.

● 1.6.- DE LA ENTREGA DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Al finalizar la asamblea comunitaria, el representante del Ayuntamiento llenará el acta constitutiva, donde los representantes electos del Consejo de Participación Ciudadana la firmarán y posteriormente se les entregarán los nombramientos correspondientes.

● 2.- TRANSITORIOS.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el representante del municipio que se nombre para asistir a cada localidad.

Ixtlahuaca, Estado de México; a 4 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA

Presidente Municipal Constitucional